



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00033038-UNC-FCQ - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR REUNIONES DE POSGRADO MEDIANTE VIDEOLLAMADAS

VISTO:

La Ord. HCD N° 1/13 que reglamenta la Carrera de Doctorado en Ciencias Químicas, estableciendo en su art. 15° la obligación de al menos una reunión presencial por año calendario académico de las Comisiones Asesoras de Tesis para el seguimiento y evaluación de los/las tesistas.

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y N° 325/00 y posteriores decisiones administrativas del Poder Ejecutivo Nacional que establecen el aislamiento social, preventivo y obligatorio en el contexto de la pandemia por COVID-19.

CONSIDERANDO:

La Resolución Rectoral N° 433/2020 que autoriza a las Unidades Académicas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, a tomar los exámenes de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual.

La opinión expresada por CADYM, Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado.

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

AD REFERENDUM DEL HCD

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar con carácter de excepción el desarrollo de las reuniones de admisión y las reuniones anuales de Tesis de Doctorado en Ciencias Químicas mediante videoconferencia y/u otro sistema similar que permita la comunicación bidireccional de la imagen y sonido de los participantes según los términos establecidos en el Art. 19° de la Ord. HCD N° 1/13, labrando para tal fin el acta respectiva según los modelos que constan en Anexos I y II.

Artículo 2°.- Lo establecido en el art. 1° tendrá vigencia durante el período de confinamiento sanitario que fijen las normativas de la UNC, de la Provincia de Córdoba y/o de la Nación

Argentina.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.